

¡Trabajo, Desarrollo y Transparencial



Yorito, Yoro, 06 de Mayo de 2022.

Srta. Sonia Nayeli Arteaga Chacón. Oficial de Información Pública. Municipalidad de Yorito. Su oficina.

Estimada oficial Arteaga:

Remito a usted la información responsable de este departamento de Recursos Humanos, que concierne al mes de **ABRIL** del año 2022., para ser subido al Portal Único de Transparencia.

Adjunto; REGISTRO DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO/LIMITADO; RR HH -MDY-002-2022.

Sin otro particular;

Atentamente,

RECURSOS HUMANOS

RECURSOS HUMANOS

RECURSOS HUMANOS

VORITO. VORITO.

Harold Jesury Oseguera Zúniga Jefe de Recursos Humanos

Administración 2022-2026

alcaldia2022municipal@gmall.com





REGISTRO DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO

No.	NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR CONTRATADO	DNI	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	No. CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL		VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	Ángela Juana Hernández Vaquedano		Cajera del Departamento de Tesorería, en Municipalidad de Yorito.	Limitado(Temporal)	002-2022	4/4/2022	4/5/2022	30 días	L 9.852.28





(Trabajo, Desarrollo y Transparencial



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

RR HH-MDY-002-2022

Entre la ALCALDIA MUNICIPAL con domicilio en Yorito, Yoro, representada por FREDY ORLANDO MURILLO, mayor de edad, casado, Hondureño, de oficio Agricultor y Ganadero y de este vecindario, con número de Identidad No. 1811-1976-00300 y declarado Alcalde por El Consejo Nacional Electoral de Fecha 20 de Diciembre del 2021, mediante Certificación No. 2617-2021 Punto III del Acta No. 74-2021., quien actúa como Alcalde Municipal de Yorito y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en el artículo No. 100, exceptuando los señalados en los artículos Nº 49, 52, 56 y 59 de su reglamento quien actuara en su carácter de CONTRATANTE y por otra parte la señora ANGELA JUANA HERNANDEZ VAQUEDANO, mayor de edad, soltera, de nacionalidad Hondureña de profesión y oficio Bachiller en Administración de Empresas y con domicilio en la comunidad de Mina Honda, Municipio de Yorito, con tarjeta de Identidad No. 1811-1987-00046 quien actuara en su carácter de EL TRABAJADOR acuerdan celebrar el presente contrato de individual de Trabajo, según las siguientes cláusulas:

<u>CLAUSULA PRIMERA</u>: EL TRABAJADOR, Se compromete a desempeñar el cargo como CAJERA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de la Municipalidad de Yorito, teniendo como sede el Municipio de Yorito, departamento de Yoro.

<u>CLAUSULA SEGUNDA:</u> EL TRABAJADOR, Será responsable del cumplimiento de este acuerdo y en particular de las siguientes funciones:

- 1. Elaboración de recibos de pagos.
- Verificar si los documentos de pago llenan los requisitos exigidos por la Ley.
- 3. Elaborar el reporte diario de caja.
- 4. Atender a los contribuyentes con eficiencia, prontitud y cortesía.
- 5. Las demás que asigne el jefe de RR.HH.

OTRAS:

- 1. Acatar las disposiciones emitidas por el alcalde municipal.
- Asistir a los eventos de capacitación y a toda cita oficial cada vez que se requiera.
- Dar ejemplo de honestidad, ética profesional y buenas costumbres ante los clientes de la empresa.
- 4. Cuidar todo el equipo, material y recursos que se le asignen.

<u>CLAUSULA TERCERA:</u> DURACIÓN DEL CONTRATO, Este contrato será por tiempo limitado, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme del 04 de abril de 2022 al 04 de mayo de 2022. (30 días).

<u>CLAUSULA CUARTA:</u> La Municipalidad de Yorito por su parte se compromete a pagar **AL TRABAJADOR** el valor total de nueve mil ochocientos cincuenta y dos con veintíocho centavos (L.9,852.28).

<u>CLAUSULA QUINTA:</u> La Municipalidad de Yorito brindará **AL TRABAJADOR** el apoyo necesario para el buen desempeño de sus servicios.

<u>CLAUSULA SEXTA:</u> EL TRABAJADOR, se compromete a cumplir el horario establecido por la Municipalidad y las funciones delegadas a su persona para el puesto al que fue contratado (a).

<u>CLAUSULA SEPTIMA:</u> El alcalde. Municipal de Yorito podrá Prescindir el contrato por las siguientes causas imputables a **EL TRABAJADOR.**

Administración 2022-2026

alcaldla2022municipal@gmail.com



(Trabajo, Desarrollo y Transparencial



- 1. Por el incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el contrato.
- 2. Por desobediencia a los superiores.
- 3. Por dedicarse a otros asuntos en horas de trabajo.
- 4. Por negligencia manifestada en el desempeño de su cargo.
- 5. Por el abandono injustificado durante tres días hábiles.
- 6. Cuando por conveniencia de La Municipalidad de Yorito considera necesario rescindir los servicios del trabajador bastando para ello notificación con treinta días de anticipación.
- 7. Por realizar actos que comprometan la buena imagen de La Municipalidad de Yorito.
- 8. Por no cumplir con el horario de trabajo establecido.

OTRAS CAUSAS:

- 1. El mutuo consentimiento de las partes.
- Por muerte de "EL TRABAJADOR" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del Contrato.
- 3. Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con al menos, diez (10) días calendario de anticipación.
- Cuando "EL TRABAJADOR" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por comisión de delitos.
- 5. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- 6. Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
- 7. Todo acto inmoral o delictuoso que "EL TRABAJADOR" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente.
- 8. Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA MUNICIPALIDAD".
- La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL TRABAJADOR" que haga imposible el cumplimiento del Contrato.

CLAUSULA OCTAVA: EL TRABAJADOR, recibirá el pago total del contrato mediante cheque, siempre que exista la disponibilidad de recursos financieros para el pago de salarios.

<u>CLAUSULA NOVENA:</u> CALIDAD DE LOS SERVICIOS, "EL TRABAJADOR" se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

CLAUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del trabajador, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19,20,30,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicable.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: RATIFICACIÓN, LA MUNICIPALIDAD DE YORITO Y EL TRABAJADOR Manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

Administración 2022-2026

dcaldla2022municipal@gmail.com



(Trabajo, Desarrollo y Transparencial



En fe de lo cual, y de común acuerdo se firma el presente contrato en el Palacio Municipal de Yorito, Yoro a los cuatro (04) días del mes de abril del año 2022.

FREDY ORLANDO MURILLO MURILLO
Contratante

ANGELA JUANA HERNANDEZ VAQUEDANO
Trabajador

Administración 2022-2026

alcaldia2022monicipal@gmail.com